

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 86 - 2022- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 25 de noviembre de 2022

VISTO;

El informe N°142-2022-G. COMERCIAL-EPS MARAÑÓN S.A y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el artículo 73° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, establece que los prestadores de servicios de saneamiento del ámbito urbano reajustan las tarifas automáticamente cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, tres por ciento (3%) en los índices de precios al por mayor (IPM) a nivel Nacional que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); y, a la vez los prestadores de servicios de saneamiento del ámbito urbano deberán informar al público de los reajustes tarifarios efectuados, conforme lo establezca la SUNASS;

Que, el artículo 80° del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD y su modificatoria, precisa que las EPS que cuenten con formula tarifaria vigente, podrían reajustar automáticamente sus tarifas por efecto de la inflación, cada vez que se acumule una variación de por lo menos tres por ciento (3%) o más en el Índice de Precios al por Mayor (IPM) a nivel nacional que publica el INEI, siendo que estos es también aplicable a los precios de los servicios colaterales;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 065-2017-SUNASS- CD, de fecha 14 de diciembre de 2018, se resolvió entre otras decisiones la aprobación de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales que EPS MARAÑÓN S.A. presta a sus usuarios;

Artículo 25° del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras establece que la empresa prestadora



determina el precio de un servicio colateral, sobre la base de un análisis de precios unitarios, sumando los siguientes conceptos: 1. El costo directo, de acuerdo con el metrado que corresponda a cada servicio colateral y los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar el precio del servicio colateral aprobados por la SUNASS. 2. Los gastos generales y la utilidad respectiva, los que en conjunto no pueden exceder al 15% de los costos directos. 3. En los casos que corresponda, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal. La empresa prestadora no puede incluir actividades adicionales en la prestación de los servicios colaterales o cobrar por encima de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades que componen los servicios colaterales aprobados por la SUNASS.

Que, mediante Resolución de Gerencia general N° 046-2022-EPA MARAÑÓN SA, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2022, se aprobó en forma prorrateada hasta en dos ciclos de facturación el reajuste tarifario por incremento acumulado de 14.11% para los servicios de agua potable, alcantarillado, cargo fijo y servicios colaterales, por concepto de variación del 3% del índice de precios al por mayor (IPM), acumulados en cuatro oportunidades durante los meses de marzo del 2021 a abril del 2022.

Que, mediante Informe N°142-2022-G. COMERCIAL-EPS MARAÑÓN S.A., la Gerencia Comercial solicita la aprobación de tarifa de los servicios de reparto de agua potable con cisterna, detallada en el anexo 01 parte integrante de la presente Resolución, además, aclara que los costos están referidos para el reparto de agua potable en cisterna dentro del área de influencia de la EPS, para la atención de usuarios fuera de la misma, se adicionará el costo del flete por traslado en forma proporcional según distancia, tomándose como referencia por cada 20 Km. Adicionales un monto de S/. 50.00 (cincuenta con 00/100 soles)

Con los vistos buenos de la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la tarifa de los servicios colaterales de reparto de agua potable con cisterna, dentro del área de influencia de la EPS detallada en el ANEXO 01 el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

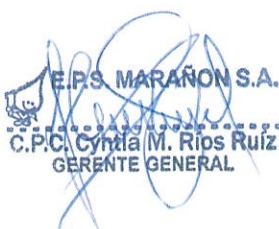
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los costos para la atención de usuarios fuera del área de influencia de la EPS, adicionando a las tarifas del ANEXO 01 el costo del flete por traslado en forma proporcional según distancia, tomándose como referencia por cada 20 Km. adicionales un monto de S/. 50.00 (cincuenta con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Administración y Finanzas la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz
GERENTE GENERAL



ANEXO 01

TARIFAS DE SERVICIO COLATERAL ADICIONAL PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON CISTERNA DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA		
			COSTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
1	VENTA DE AGUA POTABLE MEDIANTE ENTREGA DE SURTIDOR DE PLANTA TRATAMIENTO (V=10M3)		USO DOMESTICO		
	Venta de agua potable con camión Cisterna	M3	12.50	1.25	13.75
	venta de agua potable sin camión cisterna (incluye desinfección de la cisterna)	M3	9.50	0.95	10.45
2	VENTA DE AGUA POTABLE MEDIANTE ENTREGA DE SURTIDOR DE PLANTA TRATAMIENTO (V=10M3)		USO COMERCIAL		
	Venta de agua potable con camión Cisterna	M3	13.00	1.30	14.30
	venta de agua potable sin camión cisterna (incluye desinfección de la cisterna)	M3	10.00	1.00	11.00
3	VENTA DE AGUA POTABLE MEDIANTE ENTREGA DE SURTIDOR DE PLANTA TRATAMIENTO (V=10M3)		USO SOCIAL		
	Venta de agua potable con camión Cisterna	M3	11.80	1.18	12.98
	venta de agua potable sin camión cisterna (incluye desinfección de la cisterna)	M3	8.20	0.82	9.02
4	VENTA DE AGUA POTABLE MEDIANTE ENTREGA DE SURTIDOR DE PLANTA TRATAMIENTO (V=10M3)		USO INDUSTRIAL		
	Venta de agua potable con camión Cisterna	M3	14.50	1.45	15.95
	venta de agua potable sin camión cisterna (incluye desinfección de la cisterna)	M3	11.50	1.15	12.65

